



RESOLUCIÓN N° 1001 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION Y SE FIJAN  
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525  
Del 29 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que JUAN **DIEGO RINCON MEDRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.469.003, quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental, le fue autorizado comisión a los Municipio de Arauquita, Saravena, Fortul y tame el día 9 de abril de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** Comisionar al funcionario **JUAN DIEGO RINCON MEDRANO**, Profesional Universitario de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental, para que se traslade a los Municipio de Arauquita, Saravena, Fortul y tame el día 9 de abril de 2019, En atención a visita de inspección con funcionarios de la Contraloría General de la Republica en actuación especial de fiscalización AT No 08/2019 De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP, Con viáticos a razón de CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$123.598)MCTE, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% valor diario de viáticos, previo cumplimiento

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar factura de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión

**Parágrafo primero:** El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

**Parágrafo segundo:** Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nueva comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente Resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental viáticos y gastos de viajes del presupuesto vigente (pasajes \$80.000 y viáticos \$123.598

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los... 09 ABR 2019 .....

**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**

Secretaría General y Desarrollo Departamental  
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Digito: Betty

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

1